

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 25 de junio de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se amplía la plantilla de profesorado de los centros docentes públicos para el curso escolar 2025/2026 para mejora de la educación especial, educación primaria, formación profesional y enseñanza secundaria.

El artículo 26.1 de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, define la plantilla presupuestaria como el conjunto de puestos de trabajo dotados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía, sus agencias, sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz y consorcios adscritos que viene representada en el Anexo de Personal que acompaña a la Ley del Presupuesto, con las modificaciones y ampliaciones que se aprueben en la misma.

Continúa el apartado 2 recogiendo que la plantilla presupuestaria para el ejercicio 2025 contemplará exclusivamente las vacantes imprescindibles para la prestación de los servicios, garantizará su homogeneización y la movilidad indispensable en la reorganización de las actividades y funciones atribuidas a los diferentes programas presupuestarios y programas de actuación, inversión y financiación (PAIF). Todo ello, en el marco de la oferta de empleo público, como instrumento de planificación en el ámbito de la potestad de autoorganización que tiene la Administración, al amparo de lo establecido en el artículo 91 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El coste económico de la plantilla presupuestaria, con sus ampliaciones, no podrá exceder del importe total de los créditos consignados para retribuciones del capítulo I del presupuesto de cada consejería, agencia y consorcio.

Asimismo, se establece en el apartado 6 de dicho artículo que el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia hacienda podrá modificar o ampliar la plantilla presupuestaria en función de las necesidades detectadas en cada uno de los programas presupuestarios.

Para el curso escolar 2025/2026 se propone ampliar la plantilla de personal docente no universitario dependiente de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en 2528 plazas

pertenecientes al subgrupo A1 nivel 24, A2 nivel 21 y A2 nivel 24.

El objeto de la ampliación de la plantilla presupuestaria consiste en aumentar en Educación Especial los recursos de profesorado para la atención que recibe el alumnado con necesidades educativas especiales; en Formación Profesional para consolidar el redimensionamiento de la Formación Posesional en el curso 2025/2026, para la oferta de Formación Profesional con las nuevas autorizaciones de ciclos formativos y para implantar la modalidad dual en todos los primeros cursos, para la dinamización de la Formación Profesional Dual a través de la figura del prospector para la captación de empresas; en la Enseñanza de Secundaria para los nuevos ciclos de grado básico y especiales para alumnado con necesidades educativas especiales; y para la mejora de la competencia digital educativa.

En cuanto a la financiación de la ampliación de plantilla, se realizará con cargo a créditos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, del Fondo Social Europeo y con transferencias finalistas procedentes de la Administración General Estado .

Bajo estas premisas, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional inicia este expediente de ampliación de plantilla presupuestaria solicitando incrementar en 2528 puestos de trabajo. Justifica crédito adecuado y suficiente para su dotación, resultando todo ello de aplicación conforme a los apartados 6 y 9 del artículo 26 de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, al no concurrir los supuestos previstos en los apartados 3, 4 y 5 de dicho artículo.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.6 de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, y en el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a iniciativa de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y a propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 25 de junio de 2025,

ACUERDA

Primero.-

Ampliar la plantilla de personal docente no universitario dependiente de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en 2528 plazas para el curso escolar 2025/2026, con el siguiente desglose:

- 1389 efectivos pertenecientes al subgrupo A1, nivel 24.
- 80 efectivos pertenecientes al subgrupo A2, nivel 24.

- 1059 efectivos pertenecientes al subgrupo A2, nivel 21.

Segundo.-

Las Consejerías de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Desarrollo Educativo y Formación Profesional instrumentarán los medios, disposiciones o resoluciones administrativas necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo. Para ello, tendrán en cuenta lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que la ejecución de los presupuestos y de las demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley, se realizarán en un marco de estabilidad presupuestaria.

Sevilla, 25 de junio de 2025

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Carolina España Reina
CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS